

de don José Manuel Moreno Alegre, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, número de Registro de Personal A01PG003384, como Subdirector general de la Familia, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26452 ORDEN de 3 de octubre de 1983 por la que se nombra Secretario general de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales a don José Manuel Moreno Alegre.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en nombrar Secretario general de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales al funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado don José Manuel Moreno Alegre, número de Registro de Personal A01PG003384.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26453 ORDEN de 21 de septiembre de 1983 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado en el Cuerpo de Practicantes Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), fue convocado por este Ministerio concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Practicantes Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Elevada a definitiva la relación de vacantes y adjudicadas con carácter provisional las plazas objeto de la convocatoria por Orden ministerial de 1 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), una vez finalizados los plazos de reclamaciones y recursos establecidos en esta última Orden y estudiados unos y otros,

Este Ministerio dispone:

1. Excluir del concurso la plaza de Las Palmas, 1.ª c., por no existir como vacante al 31 de diciembre de 1981, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
2. Corregir en anexo I los errores materiales padecidos.
3. Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la última de las Ordenes citadas, con las modificaciones que de la presente se derivan y que se recogen en anexo II.

3.1 Reclamaciones

3.1.1 Se estiman:

Don Aquilino Sánchez Jaime, número de Escalafón 5.305, 36 puntos, a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Arganda (Madrid), reclama contra la adjudicación de la de Las Rozas (Madrid), efectuada a favor de don Ramón Alfonso Chico Escheban, número de Escalafón 5.390, 36 puntos, por considerarse con mayor derecho que el adjudicatario, dado su mejor número de Escalafón. Comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto, se estima su reclamación anulándosele el nombramiento provisional para la plaza de Arganda (Madrid), adjudicándole con carácter definitivo la de Las Rozas (Madrid).

Don Benjamin Touceda España, número de Escalafón 6.768, 33 puntos, reclama en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor de la plaza de Rois (La Coruña), ya que dentro de plazo, concretamente el 24 de mayo de 1983, solicitó la retirada del concurso. Comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto, y que el indicado plazo finalizó el día 24 de mayo (base 5.1.7 de la convocatoria), se estima su reclamación dejando sin efecto la adjudicación provisional para la plaza de Rois (La Coruña).

Doña Joaquina González Ortiz, número de orden 128, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Hellín (Issó) (Albacete), reclama contra la adjudicación de la plaza de Casa de Socorro de Albacete, efectuada a favor de don Antonio Martínez Tebar, número de orden 245 y de la misma convocatoria que la reclamante, por considerarse con mejor número de orden que el adjudicatario. Comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto, si bien con la aclaración de que la misma reclamante fue quien indujo a error a la Administración, al peticionar Albacete, 1.ª c., sin especificar Casa de Socorro, pero

que, no obstante, la identificación de la plaza está lo suficientemente clara para no dejar la menor duda de que efectivamente era ésta a la que se refería; se estima la reclamación formulada, anulándosele el nombramiento provisional para la de Hellín (Issó) (Albacete), adjudicándole con carácter definitivo la de la Casa de Socorro de Albacete.

Doña Francisca Molina Navarro, número de orden 129, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), reclama en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor de la plaza de La Cañada (Alicante), y se le adjudique con carácter definitivo la Casa de Socorro de Villena (Alicante), pedida con preferencia sobre aquélla. Comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto, si bien con la aclaración de que la misma reclamante fue quien indujo a error a la Administración al peticionar Villena, 1.ª c., sin indicar Casa de Socorro, pero que, no obstante, la identificación de la plaza está suficientemente clara para no dejar la menor duda de que efectivamente era ésta a la que se refería, se estima la reclamación formulada anulándosele el nombramiento provisional para la de La Cañada (Alicante), adjudicándole con carácter definitivo la de Casa de Socorro de Villena (Alicante).

Don José Miguel Barona Quiles, número de orden 189, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980), reclama en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor de la plaza de Culla (Castellón), y se le adjudique con carácter definitivo la de Yátova (Valencia), pedida con preferencia sobre aquélla. Comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto, se estima la reclamación formulada anulándosele el nombramiento provisional de la plaza de Culla (Castellón), adjudicándole con carácter definitivo la de Yátova (Valencia).

3.1.2 Se desestiman:

Don Adolfo Santiago Diego Quintana, número de Escalafón 4.957, 38 puntos, a quien provisionalmente no se le adjudicó plaza, reclama en solicitud de que se le adjudique con carácter definitivo la plaza de Santander, dado que las dos vacantes anunciadas en dicha localidad han sido adjudicadas a don Francisco Javier Díaz Torres, número de Escalafón 6.292, 38 puntos, y a don Froilán Pérez García, número de Escalafón 6.558, 33 puntos, ambos con menor puntuación que el reclamante. Se desestima su reclamación, dado que el cambio de puesto de trabajo dentro de la misma localidad ha de efectuarse imperativamente mediante concursillo local de traslado, como así lo determinan taxativamente las normas específicas que regulan este tipo de provisión, cuales son la Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de 10 de agosto de 1972 y Circulares de dicho Centro Directivo números 30/1976, de 5 de abril y 37/1977, de 10 de junio, porque acceder a la pretensión del reclamante desvirtuaría no solamente la naturaleza de dicho sistema de provisión, sino también la del propio concurso reclamado, cuando, por otra parte, es evidente que el reclamante pudo hacer uso del derecho que le otorgan las normas anteriormente citadas y haber accedido a la plaza ahora pretendida mediante concursillo local de traslado, conforme a lo establecido en dichas normas.

Don Joaquín Romero Pico, número de Escalafón 6.965, 33 puntos, reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de Plasencia (Cáceres), efectuada a favor de don Carlos Sagüillo Nuñez, número de Escalafón 6.073, 33 puntos, por considerarse que al posesionarse el señor Sagüillo Nuñez de su destino concurría en incompatibilidad en alguno de los términos establecidos en la Ley 20/1962, de 9 de junio. Se desestima su reclamación, toda vez que la supuesta incompatibilidad no deja de ser una mera presunción del reclamante, dado que la opción que siga el reclamado, en el caso de que incurriera en incompatibilidad puede anular ésta, presunción que, por otra parte, no puede limitar el derecho de los funcionarios al ejercicio de su cargo; todo ello, en los términos establecidos en la Ley invocada y en la articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Doña Carmen Vilaplana Beida, número de Escalafón 7.042, 29 puntos, a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Casa de Socorro de Alcoy (Alicante), reclama en solicitud de que sea modificada dicha adjudicación y se le adjudique con carácter definitivo la plaza de Hospital Municipal de la misma localidad, dado que fue ésta la plaza que solicitó al tomar parte en el concurso. Se desestima su reclamación, toda vez que no hacerse pública la relación de vacantes correspondientes a Casas de Socorro y Hospitales Municipales (primera parte del anexo III de la convocatoria), fueron anunciadas sin ningún tipo de distinción entre ellas, y la denominación única de Casa de Socorro es a los efectos de diferenciarlas de las correspondientes a partidos sanitarios, dado que, por otra parte, en los casos en que en una misma localidad se hayan anunciado vacantes de ambos establecimientos, la adjudicación definitiva de la plaza en uno de ellos queda condicionada a los cambios de puestos de trabajo que, con motivo de la incorporación de nuevos funcionarios, deba realizar el Decano Jefe a que se refiere el artículo 88.2 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, conforme determina la directriz 1.ª de la Circular de la entonces Dirección General de Sanidad 37/1977, de 10 de junio.

Don Manuel Casmorro Lozano, número de Escalafón 4.468, 16 puntos, a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de